

INFORME: Señor Juez, la parte demandante allega la documentación relacionada con la notificación a los demandados y solicita oficiar a varias entidades, todo lo cual reposa en el consecutivo 11.1 a 11.6 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Estefanía Londoño Zapata y otros
Demandado:	Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00249-00
Asunto:	Tiene en cuenta notificación – accede a oficiar

Teniendo en cuenta el anterior informe, como la documentación digital que se allega da cuenta de que a la codemandada Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. le fue remitida a su correo electrónico la notificación del auto admisorio, la demanda y anexos, y se allega además constancia de entrega del mismo el día 17 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, entiéndase realizada la notificación el día 19 de noviembre de 2021.

En consecuencia, conforme a la mencionada norma, queda claro que el término legal de que dispone la parte para dar respuesta a la demanda, empezó a contabilizarse el 22 de noviembre del año en curso.

De otro lado, ante el intento infructuoso de notificación a los codemandados Dairo Antonio Osorio Osorio y Ruth Mery Osorio Pérez en la dirección denunciada para recibir notificaciones, lo cual se acredita con la documentación de la empresa de mensajería que se aporta, encuentra el Despacho de recibo la solicitud de la parte actora tendiente a obtener la dirección de dichos codemandados para poder proceder a su notificación.

En consecuencia, ofíciase a la EPS SALUD TOTAL y a la EPS SAVIA SALUD en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 115 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 2 de 12 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria